

Ref. Contratación: CON/2024/0082
Ref. Ayuntamiento: 2024003868

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Vista la necesidad de proceder a la contratación de los “**Servicios postales para el Ayuntamiento de Don Benito**”, en base a la Memoria Justificativa realizada por la Sra. Concejala-Delegada de Hacienda y Contratación, D^a Mercedes Pozo Beltrán, para satisfacer la necesidad de disponer de dicho servicio para garantizar la recogida, admisión, clasificación, transporte, distribución, reparto y entrega de toda aquella correspondencia que a diario se envía desde sus distintas unidades y dependencias en el desempeño de sus funciones.

En uso de las facultades que, en materia de contratación, me atribuye la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de dicho texto normativo.


DISPONGO

PRIMERO. La iniciación del expediente CON/2024/0082 relativo a la contratación del servicio anteriormente detallado, mediante procedimiento abierto, ordenando la redacción de cuantos documentos sean necesarios.

SEGUNDO. El contrato tendrá una duración de tres años, entrando en vigor el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo. No obstante, las remesas de correspondencia ya entregadas y depositadas en las oficinas del adjudicatario generarán efectos hasta seis meses después de la finalización del contrato. No se prevé la posibilidad de prórroga.

TERCERO. El importe máximo del presente contrato, que actúa como presupuesto base de licitación, para la duración inicial del mismo (tres años) asciende a la cantidad de 98.384,70 euros (de los que 92.318,25 euros corresponden a servicios exentos de IVA, y 6.066,45 euros a servicios sujetos a IVA), al que se adicionará la cantidad de 1.273,95 € en concepto del Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que supone un total de 99.658,65 euros. Por su parte, el valor estimado del contrato, calculado de conformidad con lo estipulado en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cantidad de 98.384,70 euros, IVA excluido.

CUARTO. De conformidad con lo manifestado por la Sra. Concejala-Delegada en la Memoria Justificativa de la contratación del servicio, que obra en el expediente, en la presente contratación no procede dividir su objeto en lotes al tratarse de una única prestación. Su división en lotes, dividiendo el objeto del contrato, por ejemplo, en zonas geográficas por destinos de la correspondencia (por municipios, provincias o comunidades autónomas, etc.), requeriría multiplicar las gestiones administrativas de este Ayuntamiento, a la vez que dificultaría enormemente su control y seguimiento, funciones todas ellas que esta Administración no puede

Firmado por: MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcaldesa - Presidente/a en Alcaldía Ver firma	Fecha: 07-08-2024 13:02:08	
Nº expediente administrativo: 2024-003868 Código Seguro de Verificación (CSV): C60034C1B37D58735017A7BB85F34F5F Comprobación CSV: https://sede.donbenito.es/publico/documento/C60034C1B37D58735017A7BB85F34F5F		
Fecha de sellado electrónico: 07-08-2024 13:32:25 Ver sello	- 1/2 -	

asumir de forma continua durante todos los días del año. De este modo, según lo establecido en el artículo 99.3.b) de la LCSP, su división pondría en riesgo la correcta ejecución del contrato.

QUINTO. Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni se está fraccionando irregularmente el objeto del mismo para evitar otro tipo de procedimiento o la publicidad correspondiente.


SEXTO. Teniendo en cuenta las características y el valor estimado del contrato, se aprecia la adecuación de la adjudicación mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 de la LCSP.

SÉPTIMO. Para la valoración de las proposiciones, la determinación de la mejor oferta y la adjudicación del contrato, se tendrán en cuenta varios criterios objetivos, evaluables de forma automática, según se especificarán detalladamente en los pliegos que han de regir la licitación y se resumen en el cuadro siguiente:

Tipo	Criterio	Ponderación
Objetivo	Oferta económica	49 %
Objetivo	Página web y herramienta informática de interconexión	11 %
Objetivo	Oficinas de atención al público	30 %
Objetivo	Red de unidades o centros de distribución	10 %

OCTAVO. Teniendo en cuenta que se trata de un contrato cuya ejecución requiere o puede requerir el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, se hace constar que únicamente se cederán dichos datos a los efectos exclusivos de la prestación de los servicios que constituyen el objeto del presente contrato.

Don Benito, a fecha de la firma electrónica
La Alcaldesa
Fdo.: María Fernanda Sánchez Rodríguez

Firmado por:	MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcaldesa/sa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 07-08-2024 13:02:08	
Nº expediente administrativo: 2024-003868 Código Seguro de Verificación (CSV): C60034C1B37D58735017A7BB85F34F5F Comprobación CSV: https://sede.donbenito.es/publico/documento/C60034C1B37D58735017A7BB85F34F5F			
Fecha de sellado electrónico: 07-08-2024 13:32:25	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-08-2024 13:32:25	